

Piñas, 26 de mayo del 2010

Sres.  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CABLE VISIÓN PIÑAS S.A.  
Ciudad.

Estimados señores:

En mi función de comisaria de la compañía CABLE VISIÓN PIÑAS S.A, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. No. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio Económico al 31 de Diciembre del año 2009.

En mi opinión, la Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales como lo establecen los estatutos vigentes proporcionando la colaboración necesaria para el cumplimiento de la función de comisario.

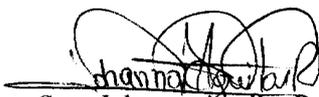
La correspondencia, los Libros de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables se encuentran debidamente ordenados.

Se ha dado cumplimiento a la disposición del Art. No. 279 de la Ley de Compañías en lo que corresponde a la revisión de los balances de comprobación mensuales y Libros de Contabilidad.

Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente para tomar acción correctiva.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a los del Libro Mayor y Auxiliares de la contabilidad, por lo que dichos Estados son calificados, según lo establece la Resolución No. 92.1.4.3.0014.

De la asistencia a las Juntas Generales se deja constancia en las respectivas actas.

  
Srta. Johanna Aguilar Ramirez  
COMISARIA

